

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 008-2025-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

14 ENE 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 013-2025-GOREMAD/ORAJ, de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 11246-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 112-2024-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI; el Informe N° 1740-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 070-2024-GOREMAD/GRI/SGSYLO/IO-VACHF, con fecha de recepción 19 de noviembre de 2024, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 433-2024-GOREMAD/GRI-SGO-RO-RCSP, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 013-2020-GOREMAD/GGR de fecha 22 de enero de 2020; se Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de Los Milagros del AA.HH. Señor De Los Milagros, Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2356292, por un monto ascendente a S/ 24,817,964.19 soles, con un plazo de ejecución de Dieciocho meses (540 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 125-2022-GOREMAD/GGR de fecha 25 de mayo de 2022; se Resuelve: Aprobar el Cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, así mismo se aprueba la modificación del Expediente Técnico por Actualización de Precios de S/ 24,817,964.19 a la suma de S/ 21,695,117.06 del Expediente Técnico del PIP, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de Los Milagros del AA.HH. Señor De Los Milagros, Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2356292, con un plazo de ejecución de Dieciocho meses (540 días calendarios).

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 28 de marzo del 2023, Resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01 (por mayores metrados, partidas nuevas y variación de Precios), por el monto de S/ 96,091.47, haciendo un monto total de S/ 21'7951,208.53 soles, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de Los Milagros del AA.HH. Señor De Los Milagros, Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2356292.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 271-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de diciembre del 2023, Resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 02 (por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra), por el monto de -S/ 847,508.39, haciendo un monto total de S/ 20'943,700.14 soles, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de los Milagros del AA.HH. Señor de los Milagros, Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2356292.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N°163-2024-GOREMAD/GGR de 02 de julio del 2024, se DEDUCTIVO N°03 (Plan de vigilancia prevención y control del COVID 19) por un monto de -S/. 131,352.82, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/.19,838,169.93 (diecinueve millones ochocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 93/100 SOLES), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N°271-2023-GOREMAD/GGR, del 22 de diciembre del 2023, se aprobó la **Ampliación de Plazo N°01**, por 418 días calendario, que va desde el 11 de enero del 2024 al 05 de marzo del 2025, haciendo un total de **958 días**.

Que, mediante Informe N° 1740-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 070-2024-GOREMAD/GRI/SGSYLO/IO-VACHF, donde el Inspector de Obra remite la solicitud de Adicional de Obra N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra justificándose en los informes que se adjunta, mencionando lo siguiente:

1. BASE LEGAL:

1.1 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", de fecha 18-07-1988, Artículo 5, la cual indica: "(...)".

2. ANTECEDENTES

2.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba con CUI N° 2356292.

2.2 Con R.G.G.R. N° 125-2022-GOREMAD/GGR de 25 de mayo del 202, se aprueba la modificación del Expediente Técnico por Actualización de Precios de S/ 24'817,964.19 a la suma de S/ 21'695,117.06, con un plazo de ejecución de dieciocho meses (540 días calendarios), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

2.3 Con R.G.G.R. N° 042-2023-GOREMAD/GGR de 28 de marzo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico Modificado por Adicional de Obra N° 01 (...), por un monto de S/ 96,091.47, teniendo como nuevo costo de proyecto la suma d S/ 21'791,208.53 soles, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado. Cuadro (...) folio N° 804.

- 2.4 Con R.G.G.R. N° 271-2023-GOREMAD/GGR de 22 de diciembre del 2023, se APROBÓ EL EXPEDIENTE MODIFICADO POR ADICIONAL N°02 (mayores metrados, partidas nuevas y deductivo de obra) por un monto de -S/. 847,508.39, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/. 20,943,700.14 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS con 14/100 soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.
- 2.5 Con R.G.G.R. N°145-2024-GOREMAD/GGR de 13 de junio del 2024, se aprobó el Expediente de DEDUCTIVO N° 02 (capacitación y gestión de proyecto) por un monto de -S/. 579,643.42, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/.20,364,056.42 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS con 42/100 soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al Expediente Técnico Modificado.
- 2.6 Con R.G.G.R. N°163-2024-GOREMAD/GGR de 02 de julio del 2024, se aprobó el Expediente de DEDUCTIVO N°03 (Plan de vigilancia prevención y control del COVID 19) por un monto de S/. 131,352.82, teniendo como nuevo costo del Proyecto la suma de S/.19,838,169.93 (diecinueve millones ochocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y nueve con 93/100 soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico.

AMPLIACIONES:

- 2.7 Con R.G.G.R. N° 271-2023-GOREMAD/GGR, del 22 de diciembre del 2023, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, por 418 días calendario, que va desde el 11 de enero del 2024 al 05 de marzo del 2025, haciendo un total de 958 días.

3. ANALISIS:

3.1 Adicional De Obra N° 03, se sustenta de la siguiente manera:

3.1.1 Por Partidas Nuevas: partidas donde se identifican en obra durante el proceso de ejecución, se asientan en el cuaderno de obra poniendo en consulta al inspector, este da su opinión favorable, para considerarse en el adicional y proceder a su trámite.

Muchas partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y presupuesto (ya que están plasmados en los planos, pero no en el presupuesto), criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normatividad vigente, planos discordantes que generan partidas nuevas.

Item	Descripciones	Modificación 3
1.00	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares y Seguridad y Salud	421,065.04
2.00	Estructura	69,145.12
3.00	Arquitectura	1,681,732.63
5.00	Instalaciones Eléctricas	275,500.55
6.00	Impacto ambiental	493,539.01
	Costo Directo	2,940,982.35
	Gastos Generales 12.32 %	376,976.25
	Presupuesto Total de Obra	3,317,958.60
	Supervisión de Obra 4.18 %	138,690.67
	Costo Total de Partidas Nuevas	3,456,649.27

3.1.2 Por Mayores Metrados:

- Existe inconsistencia entre los metrados, y los planos del expediente técnico, por lo cual hay algunas partidas donde se incrementarán los metrados, para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto, el sustento de los metrados se anexa en el presente informe.
- Mediante el Asiento N° 818 del Residente de Obra; la residencia presenta un resumen de mayores metrados indicando las partidas, metrados y presupuestos, las mismas que son presentadas en este adicional de obra N° 03. Previa coordinación y recomendación del Inspector de Obra.
- Mediante Asiento N° 819 del Inspector de Obra; el Inspector de Obra emite su opinión favorable al adicional de obra N° 03.

Item	Descripciones	Modificación 3
1.00	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares y Seguridad y Salud	193,936.95
2.00	Estructura	3,057.74
3.00	Arquitectura	23,002.12
4.00	Instalaciones Sanitarias	7,002.35
6.00	Impacto ambiental	6,390.82
	Costo Directo	233,389.98
	Gastos Generales 12.82 %	29,916.02
	Presupuesto Total de Obra	263,306.00
	Supervisión de Obra 4.18 %	11,006.19
	Costo Total de Partidas Nuevas	274,312.19

3.1.3 Por Variación de Precios:

Variación de precios en el requerimiento de bienes (pintura, cerámico) y servicios. Los cuales tienden al alza y generan mayor costo al ejecutar las partidas que componen el presupuesto de obra. Se realizó el cálculo de la variación de precios de los materiales que hasta la fecha se han adquirido y que según la oficina de abastecimiento han sufrido una variación de costo.

Item	Descripciones	Modificación 3
3.00	Arquitectura	163,627.058
7.00	Mobiliario y Equipamiento	287,565.00
	Costo Directo	451,192.08

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Item	Resumen de Presupuesto	Partidas Nuevas	Mayores Metrados	Variación de Precios	Adicional Total
1.00	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares y Seguridad y Salud	421,065.04	193,936.95		615,001.99
2.00	Estructura	69,145.12	3,057.74		72,202.86
3.00	Arquitectura	1,681,732.63	23,002.12	163,627.08	1,868,361.83
4.00	Instalaciones Sanitarias		7,002.35		7,002.35
5.00	Instalaciones Eléctricas	275,500.55			275,500.55
6.00	Impacto ambiental	493,539.01	6,390.82		499,929.83
7.00	Mobiliario y Equipamiento			287,565.00	287,565.00
	Costo Directo	2,940,982.35	233,389.98	451,192.08	3,625,564.41
	Gastos Generales 12.82 %	376,976.25	29,916.02		406,892.27
	Presupuesto Total de Obra	3,317,958.60	263,306.00	451,192.08	4,032,456.68
	Supervisión de Obra 4.18 %	138,690.67	11,006.19		149,696.86
	Costo Total de Partidas Nuevas	3,456,649.27	274,312.19	451,192.08	4,182,153.54

3.2 Deductivo de Obra.

Debido Presupuesto adicional por las causales mencionados anteriormente es completamente justificado y necesario, se ha ejecutado la obra haciendo notar en cada caso mediante cuaderno de obra la necesidad de crear partidas nuevas, mayores metrados y realizar deductivos de partidas no ejecutadas, los dos primeros generan un mayor presupuesto y el tercero es deductivo de obra, siendo que en la sumatoria final resulta que es necesario mayor presupuesto, lo que implica la necesidad de presentar el presupuesto adicional N° 03, con el deductivo.

Item	Descripciones	Deductivo Vinculante N° 04
2.00	Estructura	-306,789.12
3.00	Arquitectura	-529,175.36
5.00	Instalaciones Eléctricas	-16,500.00
6.00	Impacto Ambiental	-320,160.90
	Costo Directo	-1,172,625.38
	Gastos Generales	-150,307.57
	Presupuesto Total de Obra	-1,322,932.95
	Supervisión de Obra	-55,298.60
	Costo Total de Deductivo	-1,378,231.55

ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO N° 04: Resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo de obra, las mismas que requieren de gastos generales el presente cálculo del costo de gastos generales se toma referencia la estructura de cálculo del porcentaje del expediente técnico que es de 12.82% del Costo Directo para Gastos Generales y asimismo un adicional por variación de precios, en la estructura presupuestal del expediente técnico modificado el Adicional de Obra N°03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios y Deductivo Vinculante para lograr el objetivo del proyecto teniendo un consolidado siguiente:

Item	Resumen de Presupuesto	Adicional	Deductivo	Adicional + Deductivo Total
1.00	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares y Seguridad y Salud	615,001.99		615,001.99
2.00	Estructura	72,202.86	-306,789.12	-234,586.26
3.00	Arquitectura	1,868,361.83	-529,175.36	1,339,186.47
4.00	Instalaciones Sanitarias	7,002.35		7,002.35
5.00	Instalaciones Eléctricas	275,500.55	-16,500.00	259,000.55
6.00	Impacto ambiental	499,929.83	-320,160.90	179,768.93
7.00	Mobiliario y Equipamiento	287,565.00		287,565.00
	Costo Directo	3,625,564.41	-1,172,625.38	2,452,939.03
	Gastos Generales 21.08 %	406,892.27	-150,307.57	256,584.70
	Presupuesto Total de Obra	4,032,456.68	-1,322,932.95	2,709,523.73
	Supervisión de Obra 8.28 %	149,696.86	-55,298.60	94,398.26
	Costo Total de Partidas Nuevas	4,182,153.54	-1,378,231.55	2,803,921.99

Por lo expuesto se concluye la necesidad de aprobar la ampliación de presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por adicional, de **S/. 2,803,921.99 (SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE UNO con 99/100 soles)**, así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/.22,642,091.92 (VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO con 92/100 SOLES)**, con una variación de 13.16% con relación al expediente técnico, teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA						
Expediente Técnico Modificado Aprobado por RGGR N° 125-2022-GOREMAD/GGR	Adicional N° 01 (Por RGGR N°042-2023-GOREMAD/GGR)	Adicional N° 02 y Deductivo de Obra N° 01, (POR RGGR N° 271-2023-GOREMAD/GGR)	Deductivo de Obra N° 02, RGGR N° 145-2023-GOREMAD/GGR	Deductivo de Obra N° 03, RGGR N° 163-2023-GOREMAD/GGR	Adicional N° 03 y Deductivo de Obra N° 04 (En Trámite)	Expediente Técnico, más Adicionales (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD 17,029,188.45	92,999.71	-722,043.89	-159,498.00	-116,428.92	18,577,156.38
GASTOS GENERALES	GG 2,182,807.92	3,091.76	-92,551.86	-20,444.51	-14,923.90	2,314,564.11

COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	19,211,996.37	96,091.47	-814,595.75	-179,942.51	-131,352.82	2,709,523.73	20,891,720.49
SUPERVISION DE OBRA	SUP-O	906,912.09		-329,912.64			94,398.26	968,397.71
GESTIÓN DE PROYECTO	GES-PROY.	657,282.87			-399,700.91			257,581.96
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O	150,173.83						150,173.83
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP. TEC.	374,217.93						374,217.93
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P.T	21,300,583.09	96,091.47	-847,508.39	-579,643.42	-131,352.82	2,803,921.99	22,642,091.92
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			0.45 %	-3.98 %	-2.72 %	0.62 %	13.16 %	106.29 %

3.3 INCIDENCIA:

Se tiene una incidencia del 13.16% de porcentaje que representa la variación presupuestal con respecto al expediente técnico APROBADO por la RGGR N° 125-2022-GOREMAD/GGR debido que hay mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios y deductivo de obra, teniendo un total por adicionar S/ 2,803,921.99 soles.

Ítem	Descripción	Monto	% Deficiencia al Proyecto.
	Presupuesto de Expediente Técnico Inicial Modificado	S/. 21,300,583.00	
a	ADICIONAL 01: (mayores metrados, partidas nuevas y variación)	S/. 96,091.47	0.45 %
b	ADICIONAL 02, y DEDUCTIVO N° 01 (mayores metrados, partidas nuevas y deductivo de obra)	-S/. 847,508.39	-3.98 %
c	DEDUCTIVO N° 02 (capacitación y gestión)	-S/. 579,643.42	-2.72 %
d	DEDUCTIVO N° 03 (plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19)	-S/. 131,352.82	-0.62 %
e	ADICIONAL N° 03 y DEDUCTIVO N° 04: (EN TRAMITE)	S/. 2,803,921.99	13.16 %
VARIACION TOTAL		S/. 22,642,091.92	106.29 %

3.4 AMPLIACION DE PLAZO N° 02, se sustenta de la siguiente manera:

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DIAS CALENDARIOS)	DIAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	CAUSAL N° 01: POR ADICIONAL DE OBRA N° 03.				
	Debido que está solicitando una adicional de obra en la cual, siendo necesarios para el cumplimiento de metas de la obra, ya que las causales explicadas son por la solicitud de Mayores Metrados Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de la modificación del diseño de ingeniería. Partidas Nuevas Muchas partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (ya que están plasmados en los planos, pero no en el presupuesto), criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan partidas nuevas. Deductivo de Obra. Representa la valoración económica de los menores prestaciones de obra, constituyendo cifras que se restan del presupuesto o costo de la obra, que, habiendo estado consideradas al comienzo, luego son retiradas y son sustituidas por las prestaciones adicionales a las que se vinculan directamente.				
	= TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02.				183

3.4.1 Cuadro Resumen de Modificación del Plazo de Ejecución:

DESCRIPCION	PLAZO		TOTAL, DE DIAS CALENDARIOS
RGGR N° 125-2022-GOREMAD/GGR (APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO)	20/07/2022	10/01/2024	540
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (RGGR. N° 271-2023-GOREMAD/GGR.)	11/01/2024	05/03/2025	418
AMPLIACION DE PLAZO N° 02(Tramite Actual).	06/03/2025	04/09/2025	183
TOTAL, DIAS DE AMPLIACION PLAZO	11/01/2024	04/09/2025	601
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	20/07/2022	04/09/2025	1,141

3.4.3Línea de Tiempo: Cuadro (...), Folio N° 624.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la inspección de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones de Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMD/CR, Asta Sub Gerencia EMITE OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE ADICIONAL N° 03, por MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, VARIACION DE PRECIOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE y asimismo la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, para que continúe con su trámite administrativo.

4.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expedienta Técnico, que sustenta el ADICIONAL DE OBRA N° 03, de S/. 2,803,921.99 (SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE UNO con 99/100 soles), así como la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, por (182) DIAS CALENDARIO, de manera que la nueva fecha de Culminación de la Obra corre al día 04 de setiembre del 2025, mediante acto resolutivo, y que corresponde a la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA LE N 52181 SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL AA.HH. SEÑOR DE LOS MILAGROS DISTRITO DE TAMBOPATA PROVINCIA DE TAMBOPATA-REGION MADRE DE DIOS" (CUI: 2356292); la aprobación de la presente,

dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -"Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7 de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional de Obra N° 03 por partidas nuevas, por mayores metrados, por variación de precios y deductivo de obra, se adjuntó los anexos, en donde se puede observar informe Técnico Sustentatorio – así como las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional de Obra, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado: en los Asientos del Cuaderno de Obra -Folio N° 484 a Folio N° 508.

Asimismo la referida Directiva señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...)"**, lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 02, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: 1. Por Adicional de Obra N° 03, se considera 183 días de ampliación de acuerdo al cronograma adicional; siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de 183 días calendarios, los que se encuentran en: Folios N° 432 a folios N° 456.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones del Adicional de Obra N° 03 por el monto de **S/. 2,803,921.99 soles** y de la Ampliación de Plazo N° 02, por 183 días calendario, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de Los Milagros del AA.HH. Señor De Los Milagros, Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2356292, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 03, y de la Ampliación de Plazo N° 02, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser**

registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 433-2024-GOREMAD/GRI-SGO-RO-RCSP, de fecha 15 de noviembre de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Rony Christian Sapacayo Peláez; que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Arq. Víctor Alonso Chacón Fuentes, quien emite su **Opinión Favorable** mediante el Informe N° 070-2024-GOREMAD/GRI/SGSYLO/IO-VACHF, con fecha de recepción 19 de noviembre de 2024; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable para su aprobación**, mediante el Informe N° 1740-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, de fecha 03 de diciembre de 2024; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 112-2024-GOREMAD/GRI-JMMT, de fecha 20 de diciembre del 2024, solicita se remita el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de Obra N° 03 y de la Ampliación de Plazo N° 02, por las causales descritas; por lo que mediante Memorando N° 11246-2024-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 03, por la suma de S/. 2,803,921.99 soles y Ampliación de Plazo N° 02, por 183 días calendarios**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de Los Milagros del AA.HH. Señor De Los Milagros, Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356292, justificando el Adicional de Obra N° 03, el cual se sustenta de la siguiente manera: **1. Por Partidas Nuevas:** Se identifican en obra durante el proceso de ejecución, se asientan en el Cuaderno de Obra poniendo en consulta al Inspector, este da su opinión favorable para considerarse en el Adicional y proceder a su trámite. Muchas partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (ya que están plasmados en los planos, pero no en el presupuesto), criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan partidas nuevas. Con un costo total de Partidas Nuevas de **S/ 3,456,649.27 soles**; **2. Por Mayores Metrados:** Existe inconsistencia entre los metrados, y los planos del expediente técnico, por lo cual hay algunas partidas donde se incrementarán los metrados, para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto. Con un Costo Total de Mayores metrados en la suma de **S/ 274,312.19 soles**; **3. Por Variación de Precios:** Variación de precios en el requerimiento de bienes (pintura, cerámico) y servicios. Los cuales tienden al alza y generan mayor costo al ejecutar las partidas que componen el presupuesto de obra, Se realizó el cálculo de la variación de precios de los materiales que hasta la fecha se han adquirido y que según la oficina de abastecimiento han sufrido una variación de costo, con un Costo Directo de S/. 451,192.08; **4. Deductivo de Obra:** Debido Presupuesto adicional por las causales mencionados anteriormente es completamente justificado y necesario, se ha ejecutado la obra haciendo notar en cada caso mediante cuaderno de obra la necesidad de crear partidas nuevas, mayores metrados y realizar deductivos de partidas no ejecutadas, los dos primeros generan un mayor presupuesto y el tercero es deductivo de obra, siendo que en la sumatoria final resulta que es necesario mayor presupuesto, lo que implica la necesidad de presentar el presupuesto adicional N° 03, con el deductivo. Cuadro (...) folio N° 557. Con un Costo Total de Deductivo de **S/ -1,378,231.55 soles**; Asimismo se tiene el **ADICIONAL N° 03 y DEDUCTIVO N° 04:** Resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias que han sido sustentados adicional de presupuesto por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo de obra, las mismas que requieren de gastos generales el presente cálculo del costo de gastos generales se toma referencia la estructura de cálculo del porcentaje del expediente técnico que es de 12.82% del Costo Directo para Gastos Generales y asimismo un

adicional por variación de precios, en la estructura presupuestal del expediente técnico modificado el Adicional de Obra N°03 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Variación de Precios y Deductivo Vinculante para lograr el objetivo del proyecto. Por lo expuesto se concluye la necesidad de aprobar la ampliación de presupuesto, indispensable para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico por adicional, de **S/. 2,803,921.99 (SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE UNO con 99/100 soles)**, así mismo el nuevo presupuesto del Expediente Modificado será de **S/.22,642,091.92 (VEINTEY DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO con 92/100 SOLES)**, con una variación de 13.16% con relación al expediente técnico. Asimismo, el sustento de la Ampliación de Plazo N° 02: señalando las causales: 1. **Justificación de Ampliación de Plazo: 1. Por Adicional de Obra N° 03:** Debido que está solicitando una adicional de obra en la cual, siendo necesarios para el cumplimiento de metas de la obra, ya que las causales explicadas son por la solicitud de: **a). Mayores Metrados.** - Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de la modificación del diseño de ingeniería. **b). Partidas Nuevas.** - Muchas partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (ya que están plasmados en los planos, pero no en el presupuesto), criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan partidas nuevas. **c). Deductivo de Obra.** - Representa la valoración económica de las menores prestaciones de obra, constituyendo cifras que se restan del presupuesto o costo de la obra, que, habiendo estado consideradas al comienzo, luego son retiradas y son sustituidas por las prestaciones adicionales a las que se vinculan directamente. La Ampliación de Plazo N° 02, es por 183 días calendarios, lo cual sumando al plazo aprobado + la ampliación de Plazo N° 01, son 1141; así mismo, la ampliación de plazo solicitado se plantea **desde el 06 de marzo del 2025 hasta el 04 de setiembre del 2025, por lo que el Total de Días de Ampliación de Plazo N° 02, es de 183 días calendarios**, siendo la fecha prevista para la culminación de la obra el 04 de setiembre del 2025, señaladas en los asientos del Cuaderno de Obra los que se adjunta en los folios N° 432 a folios N° 456, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 02, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin el Adicional y la Ampliación de Plazo solicitado, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, la opinión favorable del Inspector de Obra, así como la Opinión Favorable y aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Adicional de Obra N° 03 y Ampliación de Plazo N° 02, correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de Los Milagros del AA.HH. Señor De Los Milagros, Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356292, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 03 por la suma de **S/. 2,803,921.99 (Son: Dos Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Veinte Uno con 99/100 soles)** con una incidencia de variación de 13.16 % respecto al expediente técnico aprobado por la RGGR N° 125-2022-GOREMAD/GGR, y Ampliación de Plazo N° 02 por **183 días calendario**, cumplió con los requisitos para otorgarle lo solicitado, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 22,642,091.92 (Veintidós Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Noventa y Uno con 92/100 Soles)** con una incidencia de variación de 106.29 % respecto al Expediente Técnico aprobado, con un plazo Total de Ejecución de Obra que asciende a **Un Mil Ciento Cuarenta y Uno (1141) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica

de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 03, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios, y Deductivos de Obra, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de Los Milagros del AA.HH. Señor De Los Milagros, Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2356292, por el monto de S/. 2,803,921.99 (Son: Dos Millones Ochocientos Tres Mil Novecientos Veinte Uno con 99/100 soles) con una incidencia de variación de 13.16 % respecto al expediente técnico aprobado por la RGGR N° 125-2022-GOREMAD/GGR, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Resumen de Presupuesto	Adicional Partidas Nuevas	Adicional Mayores Metrados	Variación de Precios	Deductivo	Adicional Total
1	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares y Seguridad y Salud	421,065.04	193,936.95			615,001.99
2	Estructura	69,145.12	3,057.74		-306,789.12	-234,586.26
3	Arquitectura	1,681,732.63	23,002.12	163,627.08	-529,175.36	1,339,186.47
4	Instalaciones Sanitarias		7,002.35			7,002.35
5	Instalaciones Eléctricas	275,500.55			-16,500.00	259,000.55
6	Impacto ambiental	493,539.01	6,390.82		-320,160.90	179,768.93
7	Mobiliario y Equipamiento			287,565.00		287,565.00
	Costo Directo	2,940,982.35	233,389.98	451,192.08	-1,172,625.38	2,452,939.03
	Gastos Generales	376,976.25	29,916.02		-150,307.57	256,584.70
	Costo Sub Total	3,317,958.60	263,306.00	451,192.08	-1,322,932.95	2,709,523.73
	Supervisión de Obra	138,690.67	11,006.19		-55,298.60	94,398.26
	Total, Presupuesto	3,456,649.27	274,312.19	451,192.08	-1,378,231.55	2,803,921.99

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA							
Expediente Técnico Modificado Aprobado por RGGR N° 125-2022-GOREMAD/GGR		Adicional N° 01 (Por RGGR N° 042-2023-GOREMAD/GGR)	Adicional N° 02 y Deductivo de Obra N° 01, (Por RGGR N° 271-2023-GOREMAD/GGR)	Deductivo de Obra N° 02, RGGR N° 145-2023-GOREMAD/GGR.	Deductivo de Obra N° 03, RGGR N° 163-2023-GOREMAD/GGR.	Adicional N° 03 y Deductivo de Obra N° 04 (En Tramite)	Expediente Técnico, más Adicionales (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	17,029,188.45	92,999.71	-722,043.89	-159,498.00	-116,428.92	18,577,156.38
GASTOS GENERALES	GG	2,182,807.92	3,091.76	-92,551.86	-20,444.51	-14,923.90	2,314,564.11
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	19,211,996.37	96,091.47	-814,595.75	-179,942.51	-131,352.82	20,891,720.49
SUPERVISION DE OBRA	SUP-O	906,912.09		-329,912.64			968,397.71
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	657,282.87			-399,700.91		257,581.96
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O	150,173.83					150,173.83
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP-TEC.	374,217.93					374,217.93
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P.T	21,300,583.09	96,091.47	-847,508.39	-579,643.42	-131,352.82	22,642,091.92
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			0.45 %	-3.98 %	-2.72 %	0.62 %	106.29 %

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02, por Ciento Ochenta y Tres (183), días calendario, haciendo un total de Un Mil Ciento Cuarenta y Uno (1141) días calendario, teniendo como nueva fecha el 04 de setiembre del 2025, para la culminación del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de Los Milagros del AA.HH. Señor De Los Milagros, Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2356292.

ITEM	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 EN TRAMITE	FECHA		PLAZO (DIAS CALENDARIOS)	DIAS SOLICITADOS
		INICIO	FINAL		
A	CAUSAL N° 01: POR ADICIONAL DE OBRA N° 03.				
	Debido que está solicitando una adicional de obra en la cual, siendo necesarios para el cumplimiento de metas de la obra, ya que las causales explicadas son por la solicitud de Mayores Metrados				

Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de la modificación del diseño de ingeniería. Partidas Nuevas Muchas partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (ya que están plasmados en los planos, pero no en el presupuesto), criterios técnicos que no cumplen el reglamento nacional de construcciones y normativas vigentes, planos discordantes que generan partidas nuevas. Deductivo de Obra. Representa la valoración económica de las menores prestaciones de obra, constituyendo cifras que se restan del presupuesto o costo de la obra, que, habiendo estado consideradas al comienzo, luego son retiradas y son sustituidas por las prestaciones adicionales a las que se vinculan directamente.	183 D/C DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL ADICIONAL	183	183
TOTAL DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02.			183

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 03 y por Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de Los Milagros del AA.HH. Señor De Los Milagros, Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356292, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 22,642,091.92 (Veintidós Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Noventa y Uno con 92/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de Mil Ciento Cuarenta y Uno (1141) días calendarios, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCION ADMINISTRACION DIRECTA									
Expediente Técnico Modificado Aprobado por RGGR N° 125-2022-GOREMAD/GGR									
			Adicional N° 01 (Por RGGR N° 042-2023-GOREMAD/GGR)	Adicional N° 02 y Deductivo de Obra N° 01, (POR RGGR N° 271-2023-GOREMAD/GGR)	Deductivo de Obra N° 02, RGGR N° 145-2023-GOREMAD/GGR.	Deductivo de Obra N° 03, RGGR N° 163-2023-GOREMAD/GGR.	Adicional N° 03 y Deductivo de Obra N° 04 (En Trámite)	Expediente Técnico, más Adicionales (TOTAL)	
COSTO DIRECTO	CD	17,029,188.45	92,999.71	-722,043.89	-159,498.00	-116,428.92	2,452,939.03	18,577,156.38	
GASTOS GENERALES	GG	2,182,807.92	3,091.76	-92,551.86	-20,444.51	-14,923.90	256,584.70	2,314,564.11	
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	19,211,996.37	96,091.47	-814,595.75	-179,942.51	-131,352.82	2,709,523.73	20,891,720.49	
SUPERVISION DE OBRA	SUP-O	906,912.09		-329,912.64			94,398.26	968,397.71	
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	657,282.87			-399,700.91			257,581.96	
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O	150,173.83						150,173.83	
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP-TEC.	374,217.93						374,217.93	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P.T	21,300,583.09	96,091.47	-847,508.39	-579,643.42	-131,352.82	2,803,921.99	22,642,091.92	
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			0.45 %	-3.98 %	-2.72 %	0.62 %	13.16 %	106.29 %	

Cuadro Resumen de Modificación del Plazo de Ejecución:

DESCRIPCION	PLAZO		TOTAL DE DIAS CALENDARIOS
RGGR N° 125-2022-GOREMAD/GGR (APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO)	20/07/2022	10/01/2024	540
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (RGGR N° 271-2023-GOREMAD/GGR.)	11/01/2024	05/03/2025	418
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (Trámite Actual).	06/03/2025	04/09/2025	183
TOTAL DIAS DE AMPLIACION PLAZO	11/01/2024	04/09/2025	601
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	20/07/2022	04/09/2025	1141

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera, sin haber sido aprobado mediante acto resolutivo, del Adicional de Obra N° 03 y de la Ampliación de Plazo N° 02, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 52181 Señor de Los Milagros del AA.HH. Señor De Los Milagros, Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356292, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

	 Gobierno Regional Madre de Dios Unidos por el Desarrollo	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
---	---	-----------------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

